



Universidad Tecnológica  
del Sur de Sonora

# PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA

## **I. PRESENTACIÓN.**

Las tareas esenciales de la educación pueden desarrollarse adecuadamente y alcanzar altos niveles de calidad y pertinencia, si cuentan con elementos de organización, apoyo, financiamiento, planeación, normatividad y administración suficientes y oportunos. La creación de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTS), fue una respuesta a las necesidades sentidas de la población, a la demanda por educación postbachillerato en la región del sur del estado y a la necesidad de formar técnicos superiores universitarios y profesionistas, como aportación a las expectativas de los sectores productivos, así como al imperativo histórico de llegar con anticipación y oportunidad a cubrir las necesidades de un futuro próximo de desarrollo predecible en esa región.

La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora pertenece al Subsistema de Universidades Tecnológicas (SUT) integrado por las 191 Universidades Tecnológicas y Politécnicas y constituyen un robusto conjunto de instituciones con más de 30 años de experiencia formando profesionales en educación superior.

A partir del 2024 la Dirección General de este subsistema impulso la renovación del Modelo Educativo sustentado principalmente en tres marcos de referencia: la nueva Ley General de Educación Superior, los postulados de la Nueva Escuela Mexicana y un profundo análisis del contexto regional, nacional e internacional enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.

Uno de los desafíos de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora es lograr una articulación de las funciones sustantivas y adjetivas, su desarrollo encontrará sustento en la medida en que estas dos funciones vitales engarcen de manera armoniosa. Esto significará preparar y ofrecer una base sólida sobre la cual se fundamente y desarrolle el trabajo sustantivo de la Institución.

Se tiene un gran reto, ya que la educación enfrenta de manera permanente a una exigente adecuación para responder a las circunstancias, expectativas y necesidades del medio. En este contexto, las innovaciones que permitirán coadyuvar con los procesos institucionales deben darse tanto en el aspecto teórico como en la práctica misma, fundamentalmente en dos vertientes: Por una parte, las innovaciones que se refieren propiamente a lo filosófico, lo conceptual y al modo de concebir el fenómeno educativo en sí mismo. Y por otra parte, lo relativo a las formas de organizarse; la gestión y utilización en forma óptima de los recursos, siempre limitados e insuficientes; ofrecer los apoyos en infraestructura, laboratorios, talleres y gabinetes; disponer de bibliotecas y convenios con bancos de información y bases de datos, utilizando para ello los más modernos recursos de acceso;

planear el desarrollo a largo plazo; programar racionalmente el trabajo; sustentar el quehacer en un marco normativo que evite las decisiones casuísticas y las improvisaciones; desarrollar procesos ágiles de trámite, gestión y servicio; y disponer en general de un sustento suficiente y un apoyo oportuno para el buen desempeño de la función educativa.

La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, está obligada a cumplir con la normatividad aplicable al ejercicio de recurso público, debe observar que la administración de los recursos se realice con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Este es el objeto del presente Programa de Austeridad y Ahorro, cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, y de conformidad con la normatividad vigente. A través de los instrumentos de la planeación, la Universidad Tecnológica del sur de Sonora, tendrá elementos para definir una visión de largo aliento, acorde con el proyecto de estado y del país, para asumir los compromisos históricos y dar congruencia a todas las acciones.

## **II. FUNDAMENTO LEGAL.**

Con base a lo establecido en el Capítulo I, Artículo 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora para el ejercicio presupuestal 2025.

Este programa, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto en cumplimiento con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **III. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El objetivo es ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo.
2. Se implementará sin comprometer la calidad, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión de la universidad.
3. Es aplicable al ejercicio de recursos federales, estatales y propios.
4. Las personas ejecutoras de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán seguir las medidas de este "PROGRAMA" para racionalizar el gasto sin afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos aprobados en el Presupuesto Institucional, así como sus modificaciones.
5. La supervisión y aplicación de estas medidas será responsabilidad de las autoridades institucionales, personal académico y administrativo, así mismo el resguardo de información relativa a ello según corresponda.
6. La aprobación de proyectos contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio deben estar alineados a la función sustantiva, al Plan Institucional de Desarrollo (PIDE 2025 – 2030), y sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
7. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad universitaria.

### **IV. POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

8. Se revisarán las funciones y estructuras orgánicas y solamente se crearán plazas adicionales con su respectiva justificación técnica y financiera.
9. Las remuneraciones del personal se apegarán al Tabulador de Sueldos y a lo indicado en el Contrato Colectivo de Trabajo.
10. Queda prohibido comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo, así como distraerlo de sus funciones para fines extraoficiales durante jornada laboral.

11. Se prohíbe al personal de la Universidad, recibir como resultado de su empleo, cargo o comisión; cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares.

## **V. POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y SERVICIOS.**

La Política de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

12. Se prohíbe la adquisición de boletos de avión de primera clase, se deberán reservar con anticipación para reducir excepciones.
13. Se disminuirá el consumo de combustibles respecto al ejercicio anterior. Se llevará el control del consumo de combustible, mediante una bitácora.
14. La asignación destinada a la partida de encuadernaciones e impresiones deberá presentar una disminución.
15. Únicamente serán autorizadas remodelaciones en aulas y laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna unidad académica.
16. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuenten, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
17. Cuando sea posible, se deberá utilizar impresión a doble cara del papel para reducir su consumo.
18. Queda prohibido la impresión de documentos que sean ajenos a los fines de la Universidad.
19. Se deberá aplicar el criterio de mejores condiciones de mercado (en cuanto a precio, calidad y oportunidad) en las compras de bienes y servicios.
20. Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
  - a) Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.

- b) Apagar en horas inhábiles la iluminación y equipos de refrigeración
  - c) Apagar equipos que no estén en uso en talleres, oficinas y demás instalaciones.
  - d) Realizar campañas de ahorro de energía y agua.
  - e) Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
21. La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, se deberá implementar un sistema que determine la Universidad, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones de combustible.
22. Continuará siendo responsabilidad de las unidades académicas y administrativas el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad.
23. La universidad establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente programa.
24. Los titulares de cada área, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas.

**ÚNICO.** El presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, entrará en vigor a partir de día siguiente de su publicación en la página oficial de la institución <http://www.uts.edu.mx>

## **VI. COSTEO DEL AHORRO**

Este plan permitirá un ahorro total aproximado de \$ 1,230,594.00,